Acta de Evaluación:

LICITACIÓN POR EXCEPCION Nº01/2020 ID Nº376.706

"AMPLIACION EDILICIA DEL COLEGIO NACIONAL DE VILLARRICA"

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 08.00hs. Del 04 de Mayo de 2020, en la Oficina de la Asesoría Contable y Administrativa de la Gobernación de Guairá, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las Ofertas presentadas en la Licitación por Excepción 01/2020 llamado por la Gobernación del Guairá para la **"AMPLIACION EDILICIA DEL COLEGIO NACIONAL DE VILLARRICA"** se reúne el Comité designado por Resolución N. º 776/2020 de fecha 20 de marzo de 2020., conformado por Sr. Enrique Cantero, Abog. Derli Duarte, Abog. Fernando Pérez.

Cabe mencionar que de acuerdo con el Capitulo Cuarto de la ley 2051/03, (De las Excepciones a la Licitación) Art. 33: Casos de Excepción, y su Decreto Reglamentario N° 2992/19. inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables

Que, la intención del proceso por **urgencia impostergable** fue comunicada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Guairá en fecha 27 de Abril del cte. Fijando como fecha de apertura de Ofertas el día 30 de abril del cte.

Se verifica que la Unidad Operativa de Contrataciones, ha enviado a los Oferentes interesados el Pliego de Bases y Condiciones, la Planilla de Computo Métrico y Precios Referenciales del proceso a todos los oferentes interesados que hubieran solicitado para la cotización de sus Ofertas.

Se anexa los documentos proveidos por la UOC al presente Informe. Los documentos mencionados también se encontraban disponibles en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones durante el plazo de publicación de la Intención del Decreto 5174.

Y, formando parte del presente proceso de Evaluación, se deja constancia de que el acto de apertura de ofertas realizado en fecha 30 de Abril de 2020 siendo las 10.00hs. Con la presentación de ofertas en la presente licitación por parte de:

OFERENTES PRESENTADOS AL PRESENTE PROCESO:

- **EMPRESA JANSA GROUP con RUC: 80058297-7**

  MONTO DE LA OFERTA: Gs. 878.234.996

- **APONTE LATORRE S.A. con RUC: 80022538-4**

  MONTO DE LA OFERTA: Gs. 765.824.441

- **EDR CONSTRUCCIONES con RUC:1794381-7**

  MONTO DE LA OFERTA: Gs. 720.000.000

- **CCT INGENIERIA con RUC: 2069276-5**

  MONTO DE LA OFERTA: Gs. 746.998.000

No hubo observaciones por los presentes en el Acto de Apertura de Sobres.

De acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Unidad Operativa de Contrataciones, y en la cual se consignaron los requerimientos para el presente procedimiento por Excepción, en concordancia a lo establecido en la Resolución DNCP 2435 Art.4º; como así también los detalles técnicos, planilla de cómputos, y planos, se realiza la Evaluación de Ofertas de acuerdo a esos requerimientos.

GOBERNACION DEL GUAIRA · Comité Evaluador de Contrataciones

Primeramente, se procede a analizar minuciosamente los documentos de carácter sustancial presentados por los Oferentes, de conformidad a lo establecido en la carta de invitación, se obtiene el siguiente resultado;

Orden	Oferente	Póliza o Garantía bancaria como garantía de Mantenimiento de Oferta	Planilla de Oferta	Poderes del Firmante de la Oferta/ C.I. del Oferente	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051	Planilla de Composición de Precios Unitarios.
1	**EMPRESA JANSA GROUP**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
2	**APONTE LATORRE S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**EDR CONSTRUCCIONES**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**CCT INGENIERIA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Y teniendo en cuenta el Art. 61 de la Ley 2051/03 Método de Evaluación. 1. Se verificará el cumplimiento de cada Oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de Oferta debidamente extendido, formulario de Oferta firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

De acuerdo con el cuadro trascripto anteriormente, este Comité ha verificado que todos los oferentes han presentado su Formulario de Oferta debidamente Firmado y Foliado, así mismo, todos los oferentes presentan POLIZA o Garantía Bancaria respectivamente como para garantizar suficientemente su oferta, y debidamente extendida.

En lo que respecta al Formulario de Composición de Precios Unitarios requerido en el Pliego de Bases y Condiciones únicamente el Oferente JANSA GROUP S.A. no cumple con el requisito.

Además el Oferente JAMSA GROUP, Presenta Planilla de Precios de forma **INCOMPLETA**, donde no se visualiza varios Ítems, por lo que, siendo este un documento sustancial y que los errores no podrán ser subsanados este Comité: ***RECOMIENDA RECHAZAR*** *la Oferta presentada por* ***JAMSA GROUP S.A.***

Seguidamente, y teniendo en cuenta que la Ley 2051/03 establece "El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta."

Este Comité de Evaluación ha confirmado que ninguno de los Oferentes se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, Se ha verificado el cumplimiento a la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", y ninguno de los Oferentes ni los demás sujetos relacionados directamente con las sociedades, aparece en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública.

Por tanto, se procede a analizar las Ofertas desde el punto de vista económico.

Análisis de las Ofertas con relación al precio Ofertado:

DESCRIPCIÓN:	EDR CONSTRUCCIONES	CCT INGENIERIA	APONTE LATORRE S.A.
AMPLIACION EDILICIA DEL COLEGIO NACIONAL DE VILLARRICA	Gs. 720.000.000	Gs. 746.998.000	Gs. 765.824.441

De acuerdo con el Cuadro Comparativo de Precios expuesto a continuación se analizará la Oferta más baja que corresponde al Oferente **EDR CONSTRUCCIONES** a fin de verificar si se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

A continuación, conforme lo establece el Art. 61 numeral 3. Del Decreto Reglamentario 21.909/03 de la Ley 2.051/03, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la Oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones Técnicas. Plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir contrato, etc."*** por lo que, atendiendo al cuadro comparativo de precios, que constan en el acta anexa y que forman parte de la presente;

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación;

DOCUMENTOS LEGALES	EDR CONSTRUCCIONES
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	ACTIVO SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N. º 941/2010.	ACTIVO SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente Municipal del rubro de Construcción	CUMPLE

Se ha verificado que el Oferente cumple con todos los requerimientos sustanciales del Pliego de Bases y Condiciones. El Comité ha verificado además la veracidad de las informaciones contenidas en los documentos formales presentados por el Oferente.

Se pudo Verificar en la base de datos de la Gobernación de Guairá que el Oferente ni los sujetos relacionados directamente con su empresa tienen ninguna limitación para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Por consiguiente se procede a analizar la capacidad Financiera del oferente referido:

CAPACIDAD FINANCIERA:	EDR CONSTRUCCIONES
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 [3 AÑOS]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. [2016.2017.2018]	17.617
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80 [3 AÑOS]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados [2016.2017.2018].	0.056

El Oferente **EDR CONSTRUCCIONES** cumple con la presentación de Balances requeridos, años: 2016, 2017,2018. Se corrobora que cumple con los índices requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA EN OBRAS	EDR CONSTRUCCIONES
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede en el período 2016-2017-2018-2019 en las siguientes actividades clave: Al menos (UN) Contrato de Construcción de Hormigón Armado con una cantidad mínima de 600m3.	CUMPLE
Al menos (UN) Contrato de Construcción con cantidad mínima de mampostería de ladrillo, de 900mts2.	CUMPLE

El Oferente **EDR CONSTRUCCIONES** presenta contratos de años anteriores donde demuestra su experiencia en Construcción de H°A° superando la cantidad requerida, presenta además contrato de construcción de mampostería con cantidad superior a la requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:	EDR CONSTRUCCIONES
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Superintendente de Obras, que deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con 10 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Para demostrar suficientemente este requerimiento, se deberá presentar el Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato. La experiencia será demostrada por la antigüedad de la obtención del título de ingeniero civil o arquitecto requerido (adjuntar documento probatorio). El personal deberá permanecer en la Zona de Obras	CUMPLE

GOBERNACION DEL GUAIRA GUAIRA CULTURA DE TRADICIONES Comité Evaluador de Contrataciones

El Oferente presenta Curriculum del personal propuesto para la Obra. Se verifica que cumple con la antigüedad y capacitación requerida.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:	EDR CONSTRUCCIONES
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican 1- Hormigonera. (1) 2- Camión volquete. (1) 3- Camión para traslado de personal, materiales y equipos varios. (1) 4- Herramientas varias de uso cotidiano (palas, baldes, cucharas)	CUMPLE

El Oferente presenta documentos donde acredita poseer los equipos requeridos para la presenta contratación.

Con respecto al Margen de Preferencia Establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 9; el Oferente presenta Certificado de Origen expedido por el MIC, sin embargo no es necesario aplicar el margen de preferencia respectivo debido a ser la oferta más baja económicamente.

POR TANTO, ESTE COMITÉ RECOMIENDA;

DECLARAR, que los precios ofertados son aceptables y en consecuencia **ADMITIR**, la Oferta presentada por el Oferente **EDR CONSTRUCCIONES** con **RUC 1794381-7.**

Dando cumplimiento al Art. 3º de la Resolución 2435/2018 *DISPONER que la adjudicación deberá ser resuelta dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha tope de presentación de ofertas, y publicarse a través del SICP.*

CONCLUSION:

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el Oferente; el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y están calificadas para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Presente Licitación por Excepción Nº01/2020 ID N.º 376.706 **"AMPLIACION EDILICIA DEL COLEGIO NACIONAL DE VILLARRICA"** a la firma; **EDR CONSTRUCCIONES con RUC N°1794381-7** por un monto total de **Gs. 720.000.000 (Guaraníes Setecientos veinte millones)**

Salvo mejor parecer del Señor Gobernador. –

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar la presente Acta al Gobernador para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad en el lugar y fecha de su otorgamiento. –

Sr. Enrique Cantero
Miembro del Comité

GOBERNACION DEL GUAIRA
Comité Evaluador de Contrataciones
CULTURA DE TRADICIONES

Abog. Derlis Duarte
Miembro del Comité

Abog. Fernando Pérez
Miembro de Comité